



PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LOS
PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2009 Y LA PLANTILLA DE
PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE TURISMO DE
CÓRDOBA

Córdoba, a 13 de julio de 2009

ÍNDICE

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2009:

- 1) PRESUPUESTO
- 2) MEMORIA
- 3) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2009 REFERIDA AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO
- 4) ANEXO DE PERSONAL
- 5) ANEXO DE INVERSIONES
- 6) INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO
- 7) BASES DE EJECUCIÓN

1. PROPUESTA DE PRESUPUESTOS ANUALES PARA EL AÑO 2009.

1. PRESUPUESTO 2009

1.1. PRESUPUESTO DE GASTOS

PROPUESTA TECNICA DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CORDOBA PARA EL AÑO 2009		2009
		IMPORTE ANUAL
ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS		2009
		IMPORTE ANUAL
CAPÍTULO I		
SUELDOS Y SALARIOS GERENTE		77.335,86
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		11.730,84
SUELDOS Y SALARIOS DIRECTORA DE ADMINISTRACION		31.616,41
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		9.769,53
SUELDOS Y SALARIOS DE 1 SECRETARIA DE DIRECCION		23.725,38
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		7.331,16
SUELDOS Y SALARIOS DE 1 ALMACENERA		19.870,36
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		6.345,04
SUELDOS Y SALARIOS 2,5 AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES		50.011,83
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		15.953,76
COBERTURA DE POSIBLES BAJAS TEMPORALES, IMPREVISTOS		2.940,09
SEGUROS DEL PERSONAL		380,00
TOTAL CAPÍTULO I: GASTOS PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS		257.010,26
CAPÍTULO II		
MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE		6.341,91
IMPRESA CORPORATIVA (papelería Consorcio de Turismo)		4.500,00
GASTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL		3.000,00
GASTOS GENERALES DIVERSOS		2.500,00
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		7.860,00
TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS		4.000,00
SUSCRIPCIONES EN PRENSA Y DEMAS PUBLICACIONES		500,00
COMUNICACIONES TELEFONICAS		10.000,00
COMUNICACIONES POSTALES (Todos los envios admivos+promocion+pit)		16.000,00
INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO		13.000,00
VESTUARIO DEL PERSONAL		600,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		11.500,00
PRIMAS DE SEGUROS		2.270,00
ENERGIA ELECTRICA MONUMENTOS		1.000,00
RENTING FOTOCOPIADORA ADMINISTRACIÓN (9 meses)		1.040,00
TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS		84.111,91
CAPÍTULO VI		
LUZ Y SONIDO EN LA MEZQUITA CATEDRAL		530.759,51
TOTAL CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS		530.759,51
TOTAL GASTOS ÁREA DE ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS		871.881,68

INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE		2009
		IMPORTE ANUAL
CAPÍTULO I		
SUELDOS Y SALARIOS DIRECTOR AREA DE INFORMACION		31.616,41
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		9.769,53
SUELDOS Y SALARIOS DE 8 INFORMADORES TURISTICOS		207.151,75
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		66.709,84
SUELDOS Y SALARIOS PERSONAL EVENTUAL INFORMACIÓN		3.957,91
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		1.350,47
TOTAL CAPÍTULO I: GASTOS PERSONAL DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE		320.555,91
CAPÍTULO II		
ALQUILER DEL LOCAL		14.910,00
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS PITs		5.700,00
ENERGÍA ELÉCTRICA PITs		2.500,00
REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		2.991,00
PRIMAS DE SEGUROS (Responsabilidad civil e incendios)		748,00
GASTOS PUBLICIDAD ZONA COMERCIAL AVE		300,00
GASTOS COMUNES EN ZONA COMERCIAL AVE		760,00
MATERIAL DE OFICINA		1.500,00
VESTUARIO DEL PERSONAL		2.500,00
MANTENIMIENTO SOFTWARE DE GESTIÓN		3.440,00
MATERIAL INFORMATIVO		13.200,00
TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE		48.549,00
TOTAL GASTOS ÁREA DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE		369.104,91

ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y CALIDAD		2009
		IMPORTE ANUAL
CAPÍTULO I		
SUELDOS Y SALARIOS DIRECTORA AREA DE COORDINACION		30.783,84
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		9.512,26
TOTAL CAPÍTULO I: GASTOS PERSONAL DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y CALIDAD		40.296,10
CAPÍTULO II		
GASTOS DE PUBLICACIÓN OBSERVATORIO TURÍSTICO		8.400,00
PUESTA EN MARCHA DELEGACIÓN TERRITORIAL DEL ICTE		3.000,00
PLAN ESTRATÉGICO DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA		53.794,40
TRABAJOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS		14.934,32
	LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	214,32
	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	1.760,00
	SICTED	4.600,00
	"Q" E "ISO 9001"	8.360,00
PRESTACIONES DE SERVICIOS. ESPECTÁCULOS		136.752,47
	ESPECTÁCULO ECUESTRE	99.602,27
	NOCHES FLAMENCAS	37.150,20
PRIMAS DE SEGUROS		1.700,00
TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y CALIDAD		218.581,19
TOTAL GASTOS ÁREA DE ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y CALIDAD		258.877,29

GESTIÓN Y PRODUCTOS		2009
		IMPORTE ANUAL
CAPÍTULO I		
SUELDOS Y SALARIOS DIRECTORA AREA DE GESTION		29.887,26
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		9.235,17
SUELDOS Y SALARIOS DE UN TECNICO CONTABLE		25.295,59
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		7.816,27
TOTAL CAPÍTULO I: GASTOS PERSONAL DE GESTIÓN Y PRODUCTOS		72.234,29
CAPÍTULO II		
PASEOS POR CÓRDOBA		54.316,00
AUTOBUS DIARIO A MEDINA AZAHARA		68.300,00
TARJETA TURISTICA DE CORDOBA		98.000,00
PRODUCTOS DE RECUERDO DE CORDOBA		37.447,00
AUDIOGUIA THIS IS CORDOBA		2.000,00
RUTA CÓRDOBA DE SÉNECA		15.700,00
RUTAS FERNANDINAS		35.376,00
TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. DE GESTIÓN Y PRODUCTOS		311.139,00
CAPÍTULO III		
OTROS GASTOS FINANCIEROS		2.500,00
CAPÍTULO III : GASTOS FINANCIEROS DE GESTIÓN Y PRODUCTOS		2.500,00
TOTAL GASTOS ÁREA DE GESTION Y PRODUCTOS		385.873,29

CONGRESOS		2009
		IMPORTE ANUAL
CAPÍTULO I		
SUELDOS Y SALARIOS DIRECTOR/A AREA DE CONGRESOS		29.887,26
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		9.235,17
TOTAL CAPÍTULO I: GASTOS PERSONAL DE CONGRESOS		39.122,43
CAPÍTULO II		
ACCIONES DE PUESTA EN MARCHA		18.121,49
ACCIONES DE PROMOCIÓN		22.114,00
ACCIONES DE CAPTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS		26.000,00
TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV. DE CONGRESOS		66.235,49
TOTAL GASTOS ÁREA DE CONGRESOS		105.357,92

PROMOCIÓN		2009
		IMPORTE ANUAL
CAPÍTULO I		
SUELDOS Y SALARIOS DIRECTORA AREA DE PROMOCION		30.783,84
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		9.512,26
SUELDOS Y SALARIOS DE 2 TECNICOS DE PROMOCION		49.854,44
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL CONSORCIO		15.404,96
TOTAL CAPÍTULO I: GASTOS PERSONAL DE PROMOCIÓN		105.555,50
CAPÍTULO II		
ACTIVIDADES RECEPTIVAS		919,14
GASTOS DE ASISTENCIA A FERIAS Y PRESENTACIONES		26.311,34
MATERIAL DE PROMOCION EN GENERAL		28.422,73
MATERIAL PROMOCIONAL PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS		11.969,94
PRODUCTOS PARA MERCHANDISING		9.267,88
DIETAS DEL PERSONAL		2.104,69
LOCOMOCION		237,79
INSERCIONES EN PRENSA Y DEMAS PUBLICACIONES		12.636,00
TRABAJOS Y ESTUDIOS TECNICOS		14.109,41
PLAN DE PROMOCIÓN DE "LUZ Y SONIDO EN LA MEZQUITA, CATEDRAL"		249.864,94
TOTAL CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES DE PROMOCIÓN		355.843,86
CAPÍTULO IV		
CITY CARDS PROYECT 2009		1.200,00
CUOTA EUROPEAN CITIES MARKETING		3.900,00
TOTAL CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PROMOCIÓN		5.100,00
TOTAL GASTOS ÁREA DE PROMOCIÓN		466.499,36
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS		2.457.594,45

1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.009
	IMPORTE ANUAL
ING. PRECIOS PÚBLICOS PRODUCTOS DE RECUERDO	20.000,00
ING. PRECIOS PÚBLICOS PASEOS POR CORDOBA	40.500,00
ING. PRECIOS PÚBLICOS BUS A MEDINA AZAHARA	105.000,00
ING. PRECIOS PÚBLICOS TARJETA TURISTICA	108.500,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS ESPECTACULO ECUESTRE	53.000,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO EN EL CASCO HISTÓRICO	11.400,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS SICTED	3.500,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS RUTAS IGLESIAS FERNANDINAS	4.500,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS PUERTA DEL PUENTE	10.000,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS AUDIOGUIA	3.200,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS RUTA DE SENECA	10.000,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS LUZ Y SONIDO	10,00
ING. POR PRECIOS PÚBLICOS CUOTAS CÓRDOBA CONVENTION BUREAU	5,00
OTROS INGRESOS POR PRECIOS PÚBLICOS	5,00
TOTAL CAPITULO III Tasas y otros ingresos	369.620,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES EXCMO.AYTO DE CÓRDOBA	1.203.650,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES EXCMO.AYTO DE CÓRDOBA PARA ÁREA DE CONGRESOS	100.000,00
SUBVENCIÓN Mº DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	249.864,94
TOTAL CAPITULO IV Transferencias corrientes	1.553.514,94
INGRESOS FINANCIEROS	3.700,00
TOTAL CAPITULO V: Ingresos financieros	3.700,00
TRANSF. CAPITAL AYTO DE CÓRDOBA PARA LUZ Y SONIDO	530.759,51
TOTAL CAPITULO VII Transferencias capital	530.759,51
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	2.457.594,45

2. MEMORIA

El presupuesto del Consorcio de Turismo de Córdoba ha disminuido su cuantía para el año 2009 en un 26,32 % respecto a 2008, concretamente en 877.989,99 euros. Dicha variación viene motivada básicamente por las siguientes causas:

1. La inversión proyectada en el ejercicio 2008 en la Mezquita, Catedral para el desarrollo de una Visita Audiovisual no llegó a ejecutarse, habiendo resultado remanentes de crédito por importe de 1.200.000 euros, de los cuales, 669.240,49 euros son susceptibles de incorporación al Presupuesto del año 2009, toda vez que están financiados por ingresos afectos derivados de compromisos adquiridos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Así pues, únicamente se recoge en el Presupuesto para 2009 el importe de la inversión financiada inicialmente en 2008 con un préstamo a largo plazo (530.759,51 euros) el cual, a la fecha de Liquidación del Presupuesto de 2008, no había sido concertado con ninguna entidad financiera, previéndose en este ejercicio como recurso para su financiación una transferencia de capital con origen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
2. La transferencia corriente anual del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, principal fuente de financiación del Consorcio de Turismo, se reduce en un 5%, esto es, 63.350,00 euros, consecuencia de la puesta en marcha del Plan Económico Financiero 2009 – 2011 del Excmo. Ayuntamiento por la entrada en vigor el 1 de enero de 2007 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y habida cuenta que según se establece en el artículo 2 apartado 1.f en relación con el apartado 3 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Consorcio de Turismo es parte integrante del Inventario de Entes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; además, dado que se financia

mayoritariamente con transferencias del mismo, se incluye en el estudio de estabilidad presupuestaria municipal a nivel consolidado (artículo 4.1 del citado Reglamento).

3. La previsión de ingresos por Precios Públicos, una vez eliminados los derivados de programas que en este ejercicio 2009 no se acometen (Festival de Teatro de “Los Patios”) y ajustados aquellos cuya duración disminuye (Espectáculo Ecuéstre “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” y “Festival de Arte Flamenco en el Casco Histórico), es un 12,88% menor a la de 2008: dicha previsión se ha realizado a partir de los derechos reconocidos netos en 2008, considerándose que constituyen un escenario muy probable de lo que puede acontecer a lo largo de 2009: dada la coyuntura económica actual no es posible considerar el mantenimiento del crecimiento de los derechos reconocidos por este concepto, cuyo montante en 2008 fue un 68,90% superior al de 2007.
4. Se han eliminado las previsiones de ingresos por transferencias corrientes distintas de las que tienen su origen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

Vistos los aspectos más destacados, podemos analizar el presupuesto de gastos desde dos perspectivas: clasificándolo por capítulos económicos y por programas o proyectos de actuación:

AÑO 2009

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	IMPORTE	ESTRUCTURA
I	PERSONAL	834.774,49	33,97%
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.084.460,45	44,13%
III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100,00	0,21%
VI	INVERSIONES	530.759,51	21,60%
TOTAL		2.457.594,45	100,00%

AÑO 2008

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	IMPORTE	ESTRUCTURA
I	PERSONAL	797.944,31	23,92%
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.309.222,13	39,25%
III	GASTOS FINANCIEROS	5.450,00	0,16%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.968,00	0,69%
VI	INVERSIONES REALES	1.200.000,00	35,98%
TOTAL		3.335.584,44	100,00%

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	2008	2009	VARIACIÓN
I	PERSONAL	797.944,31	834.774,49	4,62%
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.309.222,13	1.084.460,45	-17,17%
III	GASTOS FINANCIEROS	5.450,00	2.500,00	-54,13%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.968,00	5.100,00	-77,80%
VI	INVERSIONES	1.200.000,00	530.759,51	-55,77%
TOTAL		3.335.584,44	2.457.594,45	-26,32%

COMPARATIVA INTERANUAL POR PROGRAMAS - GASTOS CORRIENTES

DENOMINACIÓN GASTOS	2008	2009	VARIACIÓN
ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	348.542,41	341.122,17	-2,13%
INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL VISITANTE	349.297,64	369.104,91	5,67%
ANÁLISIS, COORDINACIÓN Y CALIDAD	424.317,12	258.877,29	-38,99%
PROMOCIÓN Y ATENCIÓN A EVENTOS	595.031,68	466.499,36	-21,60%
CONGRESOS	0,00	105.357,92	
GESTIÓN Y PRODUCTOS	418.395,59	385.873,29	-7,77%
TOTAL	2.135.584,44	1.926.834,94	-9,77%

Del **Presupuesto de gastos** por capítulos económicos, en lo que se refiere al Capítulo I - Gastos de Personal, se sitúa en 834.774,49 €, un 4,62 % más que en el año 2008, representando un 33,97 % del presupuesto total para 2009. El resto del Presupuesto de gastos del Consorcio se concentra fundamentalmente en el importe destinado a Bienes Corrientes y Servicios, recogido en el Capítulo II y el importe correspondiente a Inversiones Reales,

Capítulo VI del Estado de Gastos y que ascienden respectivamente a 1.084.460,45 euros y 530.759,51 euros, suponiendo el primero una disminución del 17,07 % respecto la cantidad consignada en el Presupuesto inicial para 2008 y el segundo una caída del 55,77%, no resultando ésta última significativa en ningún caso por cuanto, tal y como se ha explicado anteriormente, la inversión total para la puesta en marcha de la Visita Audiovisual a la Mezquita, Catedral se recuperará vía incorporación de remanentes de crédito de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada.

La justificación de esta disminución en el capítulo II de gastos se encuentra en el hecho de que los menores recursos con que cuenta la Entidad para el presente ejercicio no puede sino menguar la adquisición de bienes corrientes y servicios, dado que el total del capítulo I corresponde a sueldos y salarios y cargas sociales relativas al personal fijo del Consorcio y a la contratación de una sola persona a lo largo del ejercicio, los capítulos III y IV no son relevantes y el capítulo VI está íntegramente financiado por recursos afectos.

En el apartado de Gastos Corrientes se reflejan aquellos que están destinados a cubrir, por una parte, las necesidades internas de la Entidad y, por otra, la prestación de los servicios incluidos en el Plan de Actuaciones del ejercicio 2009.

Dentro de éstos, la imputación a gastos en bienes corrientes y servicios tiene como principales destinos la oferta de productos y la prestación de servicios de interés turístico tales como los Paseos por Córdoba, el Autobús diario a Medina Azahara, la Ruta de Séneca, las Rutas Fernandinas, la tarjeta turística “Córdoba Card”, productos de recuerdo, etc... que suponen un total de 311.139,00 euros, la ejecución de programas destinados a actividades de ocio nocturno (Espectáculo Ecuestre “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” y Festival de Arte Flamenco en el Casco Histórico) que alcanzan un montante de 136.752,47 euros y los créditos destinados a la promoción turística de la Ciudad de Córdoba, que ascienden a 355.843,86 euros.

Mención especial merece el Área de Congresos, de nueva creación, que nace con el objeto de gestionar y desarrollar técnicamente el Programa “Córdoba Convention Bureau” del Consorcio de Turismo de Córdoba con una dotación presupuestaria de 105.357,92 euros, financiados mediante transferencia corriente

del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (100.000,00 euros) y recursos que aporta el propio Consorcio por el resto. Vía modificación presupuestaria por Ampliación de Crédito se habilitará mayor crédito para este Programa, en las partidas relacionadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

Otros programas a destacar son: los servicios de Información, cuyos gastos corrientes ascienden a 48.549,00 euros, necesarios para el mantenimiento y funcionamiento efectivo de los servicios de información Turística (Estación RENFE, Campo Santo de los Mártires, Plaza de las Tendillas y servicio de información telefónica), los 53.794,40 euros previstos para la ejecución completa del Plan Estratégico del Consorcio de Turismo, que asciende a un total de 160.000,00 euros, los créditos consignados para la publicación de los Boletines y la Memoria del Observatorio Turístico de la Ciudad, que importan 8.400,00 euros, los gastos derivados de la apuesta continua de la Entidad por la calidad, que ascienden a 8.360,00 euros a emplear en el mantenimiento y la renovación de la “Q” de Calidad para Oficina de Información Turística y para Convention Bureau y la norma ISO 9001:2000 y, finalmente, los gastos asignados al Área de Administración e Infraestructuras, que están destinados al funcionamiento interno de la propia de la Entidad así como al mantenimiento, limpieza y/o gestión de monumentos cuya apertura al público se lleva a cabo por personal de este Consorcio, como son La Puerta del Puente y el recinto “Triunfo de San Rafael”: en total, los créditos para la adquisición de bienes y servicios corrientes de Administración e Infraestructuras suman 84.111,91 euros, cantidad muy similar a la consignada en el Presupuesto del pasado ejercicio.

En el Área de Gestión y Productos, existe una pequeña dotación en el Capítulo III - Gastos Financieros de 2.500,00 euros, que son los que a lo largo de 2008 se han devengado por operaciones realizadas a través de las cuentas de que el Consorcio de Turismo es titular en distintas entidades bancarias.

Por último respecto a Gastos Corrientes, figuran créditos en el Capítulo IV – Transferencias Corrientes por importe de 5.100,00 euros, consecuencia de las cuotas de participación del Consorcio en las redes “City Cards Projects” y “European Cities Marketing”.

En cuanto a Gastos de Capital, únicamente se recoge el resto hasta 1.200.000,00 euros de la inversión a realizar en la Mezquita, Catedral para el desarrollo de una visita audiovisual nocturna, una vez deducidos los créditos que aflorarán al Presupuesto 2009 mediante modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de crédito de Proyectos de Gastos con Financiación Afectada por importe de 669.240,49 euros, tal y como se ha explicado al inicio de la presente Memoria.

En definitiva, el Presupuesto Total de Gastos se eleva a 2.457.594,45 euros, cantidad que se entiende garantiza el mantenimiento de los puestos de trabajo del Personal del Consorcio así como la creación de los tres nuevos que se han descrito en la presente Memoria y el desarrollo de los servicios y programas que se desea acometer y que figuran en el Plan de Actuaciones para 2009.

En cuanto al **Presupuesto de Ingresos** está equilibrado con el de gastos y recoge, entre otros, transferencias corrientes por un importe de 1.553.514,94 euros provenientes en casi su totalidad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (1.203.650,00 euros que son recursos genéricos para el Consorcio de Turismo y 100.000,00 euros para la financiación de la puesta en marcha del Área de Congresos), correspondiendo el resto de 249.864,94 euros a una transferencia con origen en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y afecta a la promoción de la Visita Multimedia a la Mezquita, Catedral.

Respecto a los ingresos por precios públicos, alcanzan en global 369.620,00 euros, recayendo el mayor peso de los mismos en los derivados de Autobús diario a Medina Azahara y la tarjeta turística “Córdoba Card”, con aproximadamente 100.000,00 euros cada uno, siendo también significativas las ventas previstas del Espectáculo Ecuestre “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” (53.000,00 euros), de los Paseos por Córdoba (40.500,00 euros) y de productos de recuerdo (20.000,00 euros).

El resto de ingresos por precios públicos se deben al Festival de Arte Flamenco en el Casco Histórico (este año se organizan 12 noches flamencas en lugar de las 20 del año pasado), a la Ruta de Séneca, la Puerta del Puente, las Rutas Fernandinas, la audioguía This.is Córdoba y las cuotas de las entidades adheridas al SICTED, y suponen conjuntamente unos recursos para el Consorcio de Turismo de 42.600,00 euros.

Los ingresos patrimoniales que figuran en el capítulo V se deben a los intereses generados por las cuentas corrientes de que es titular el Consorcio de Turismo en distintas entidades bancarias y su previsión se sustenta en los devengados por este concepto en 2008.

En lo referente a las Inversiones se recoge exclusivamente la transferencia de capital del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la financiación de parte de la inversión a realizar en la Mezquita, Catedral para la puesta en marcha de la ya mencionada Visita Audiovisual.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN INGRESOS	2008	2009	VARIACIÓN
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	512.719,50	369.620,00	-27,91%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.622.864,94	1.553.514,94	-4,27%
V	INGRESOS PATRIMONIALES		3.700,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	669.240,49	530.759,51	-20,69%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	530.759,51		-100,00%
TOTAL		3.335.584,44	2.457.594,45	-26,32%

Finalmente, procede realizar una comparativa de ingresos – gastos de aquellos programas que son fundamentales dentro de la labor que lleva a cabo el Consorcio de Turismo e identificables desde el punto de vista de sus costes directos y de los recursos que generan individualmente:

COMPARATIVA INGRESOS - GASTOS POR PROGRAMAS

DENOMINACIÓN PROGRAMA	Ingresos	Gastos	Diferencia
TARJETA TURÍSTICA "CÓRDOBA CARD"	108.500,00	98.000,00	10.500,00
AUTOBÚS DIARIO A MEDINA AZAHARA	105.000,00	68.300,00	36.700,00
ESPECTÁCULO ECUESTRE	53.000,00	101.302,27	-48.302,27
FESTIVAL DE ARTE FLAMENCO EN EL C.HISTÓRICO	11.400,00	37.150,20	-25.750,20
PASEOS POR CÓRDOBA	40.500,00	54.316,00	-13.816,00
PRODUCTOS DE RECUERDO	20.000,00	37.447,00	-17.447,00
RUTA DE SÉNECA	10.000,00	15.700,00	-5.700,00
RUTAS FERNANDINAS	4.500,00	35.376,00	-30.876,00
SICTED	3.500,00	4.600,00	-1.100,00
AUDIOGUÍA THIS.IS CÓRDOBA	3.200,00	2.000,00	1.200,00

En este marco de análisis y tal y como se demuestra en el cuadro anterior, la tarjeta turística “Córdoba Card”, el Autobús diario a Medina Azahara y la audioguía This.is Córdoba, generan superávit al Consorcio de Turismo, siendo el Autobús el de mayor peso en el mismo.

El resto de programas se prevén deficitarios, siendo los más destacables en este sentido el Espectáculo Ecuestre “Pasión y Duende del Caballo Andaluz y las Rutas Fernandinas.

En cuanto al primero de los dos, se trata de una apuesta de futuro que la Entidad inició el pasado ejercicio económico con la ampliación de 4 a 24 espectáculos en el período estival, si bien por restricciones presupuestarias este año se contempla la organización de 12 espectáculos: se considera que conseguir que la Ciudad de Córdoba sea un referente a nivel nacional e internacional del mundo del caballo, requiere invertir en un espectáculo de las características y calidad de “Pasión y Duende del Caballo Andaluz” de tal modo que éste ya esté consolidado en la fecha en que se inaugure el Centro Internacional del Caballo proyectado en Las Caballerizas Reales de Córdoba.

Respecto a las Rutas Fernandinas, cuya recaudación ha sido en el ejercicio 2008 más de dos veces superior a la alcanzada en 2007, se prevé continúe siendo deficitaria en 2009, aunque no hay que olvidar que se trata en este caso de un servicio que se considera de gran interés para la ciudad, por cuanto se trata de un medio específico para la puesta en valor del Patrimonio Histórico – Artístico y Cultural de Córdoba.

En cuanto al Festival de Arte Flamenco en el Casco Histórico, es éste un evento que se organiza en su undécima edición, ampliamente conocido dentro y fuera de Córdoba, siendo prueba de ello el grado de ocupación del 91,05% que alcanzó en la edición de 2008 a pesar de tratarse de la primera ocasión en que se ha cobrado una entrada por el acceso al mismo. Este año, el número de pases que se ofrecen es de 12, con un aforo de 500 personas, en lugar de los 20 que se hicieron en 2008 para 350 personas diarias; los costes para su organización y desarrollo son en cualquier caso muy elevados de ahí que, a pesar del alto grado de aceptación del mismo, el déficit previsible se sitúe en 25.750,20 euros. En este ejercicio 2009 se pretende mejorar la calidad y atractivo del festival mediante la reducción del tiempo destinado al cante y la ampliación del dedicado al baile, más

colorido y llamativo, así como elevar a 5,00 euros por persona el importe de las entradas; estas medidas llevarán posiblemente a unos mayores ingresos por ventas y, en consecuencia, a una reducción del déficit pero, no obstante, la cautela aconseja ser conservadores y no aventurar cifras más relevantes que las proporcionales a los recursos obtenidos en 2008 por este concepto

Los productos de recuerdo de Córdoba, si bien arrojan una cifra negativa de 17.440,00 euros, requieren una reflexión añadida, puesto que en los mismos se incluyen no sólo aquellos que se venden a través de los Puntos de Información Turística y la página web del Consorcio, sino también los que se ofrecen de forma gratuita al público, como son el plano de la ciudad de Córdoba, la guía de la Semana Santa, la revista Wellcome@olé, el plano de la Ruta de Manolete y el juego “Los Secretos de Córdoba”, cuyo coste global se sitúa en 17.500,00 euros; así pues, una vez eliminados estos productos de la comparativa, resulta una situación de equilibrio desde el punto de vista de la rentabilidad.

Los Paseos por Córdoba no implican grandes desajustes entre los gastos e ingresos previstos y, en todo caso, constituyen un servicio con un grado de ocupación de aproximadamente un 60,00%, causa suficiente para continuar desarrollando estas rutas que, por otra parte, dotan a la ciudad de un medio de ocio nocturno muy consolidado.

La Ruta de Séneca es un servicio que se puso en marcha muy al final del ejercicio 2008 y que, por lo tanto, a la presente fecha se puede decir que está poco asentado entre el público y entre los distintos agentes que participan en sector turístico en Córdoba, a pesar de lo cual se espera cubrir gran parte de sus costes directos con sus propios ingresos por ventas, propiciando este argumento la proyección de un comportamiento positivo en un futuro próximo.

Finalmente, respecto al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED), el déficit que se pone de manifiesto es muy poco significativo en el total analizado y resulta de la diferencia entre las cuotas de adhesión de los establecimientos y el coste de formación en calidad de los mismos y se entiende que, en la medida en que el Consorcio tenga capacidad para atraer a más interesados por este sistema, las diferencias se irán acortando, lo que es previsible dada la gran apuesta por la calidad que la Entidad hace cada año, lo cual se ha

traducido en la obtención de las Certificaciones en la Q de Calidad y en la norma ISO 9001:2000 a finales del pasado año.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Vicente Carmona Ávila

El documento original se encuentra firmado por el Presidente del Consorcio de Turismo de Córdoba y depositado en los archivos del Consorcio

3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2008 Y AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PESUPUESTO DE 2009 REFERIDA AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2008

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	1.840.697,57	1.730.370,29		110.327,28
b. Operaciones no financieras		15.984,44		-15.984,44
1. Total operaciones no financieras (a+b)	1.840.697,57	1.746.354,73		94.342,84
2. Activos financieros				
3. Pasivos financieros				
4. RESULTADO PERSUPUESTARIO DEL EJERCICIO	1.840.697,57	1.746.354,73		94.342,84
<u>AJUSTES</u>				
5. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			105.127,65	
6. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			26.479,45	
7. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (4 + 5 + 6 - 7)				225.949,94

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	AÑO 2008		AÑO 2007	
1. Fondos líquidos		203.212,04		330.808,69
2. Derechos pendientes de cobro		376.124,92		104.846,45
del Presupuesto corriente	356.207,38		90.996,35	
de Presupuestos cerrados	15.582,83		10.258,35	
de operaciones no presupuestarias	4.335,58		3.591,93	
cobros realizados pendientes de aplicación a presupuesto	0,87		0,18	
3. Obligaciones pendiente de pago		275.817,19		226.111,91
del Presupuesto corriente	223.275,63		172.449,97	
de Presupuestos cerrados				
de operaciones no presupuestarias	56.367,02		53.661,94	
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.825,46			
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3)		303.519,77		209.543,23
II. Saldos de dudoso cobro				
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		87.880,01		104.386,39
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)		215.639,76		105.156,84

REMANENTES DE CRÉDITO - EJERCICIO 2008

	INCORPORABLES	NO INCORPORABLES
REMANENTES DE CRÉDITO COMPROMETIDOS	98.205,60	0,00
REMANENTES DE CRÉDITO NO COMPROMETIDOS	700.120,50	1.070.390,71
	798.326,10	1.070.390,71
	1.868.716,81	

AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO 2009 PRIMER TRIMESTRE

CAPÍTULO	ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
I	GASTOS DE PERSONAL				
	10 ALTOS CARGOS	0,00	0,00	0,00	16.571,94
	13 PERSONAL LABORAL	611.539,31	0,00	611.539,31	113.835,82
	16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	186.405,00	0,00	186.405,00	27.325,27
	Total Capítulo	797.944,31	0,00	797.944,31	157.733,03
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	20 ARRENDAMIENTOS GASTOS SOCIALES	13.900,00	0,00	13.900,00	3.675,92
	21 REPARACIONES, MANT. Y CONSERVACIÓN	7.591,00	0,00	7.591,00	149,55
	22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.258.365,53	100.205,60	1.358.571,13	335.907,92
	23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	29.365,60	0,00	29.365,60	9.741,95
	Total Capítulo	1.309.222,13	100.205,60	1.409.427,73	349.475,34
III	GASTOS FINANCIEROS				
	33 INTERESES DE PRÉSTAMOS	4.250,00	0,00	4.250,00	0,00
	34 DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	1.200,00	0,00	1.200,00	179,90
	Total Capítulo	5.450,00	0,00	5.450,00	179,90

IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	46	TRASNF. A OTRAS ENTIDADES (CUOTAS)	4.968,00	0,00	4.968,00	1.200,00
	48	TRANS. A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00
		Total Capítulo	22.968,00	0,00	22.968,00	1.200,00
VI		INVERSIONES REALES				
	62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS A FUNC. SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
	64	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Capítulo	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL	2.135.584,44	100.205,60	2.235.790,04	508.588,27

**AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2009
PRIMER TRIMESTRE**

CAPÍTULO	ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
III	TASAS Y OTROS INGRESOS				
	34 PRECIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER GENERAL	512.719,50	0,00	512.719,50	55.173,12
	Total Capítulo	512.719,50	0,00	512.719,50	55.173,12
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	46 TRANSFERENCIAS DE ENTIDADES PÚBLICAS	1.591.864,94	74.000,00	1.681.864,94	74.000,00
	47 TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	31.000,00	0,00	15.000,00	10.000,00
	Total Capítulo	1.622.864,94	74.000,00	1.696.864,94	84.000,00
V	INGRESOS PATRIMONIALES				
	52 INTERESES DE DEPÓSITOS	0,00	0,00	0,00	140,51
	Total Capítulo	0,00	0,00	0,00	140,51
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	76 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Capítulo	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS				
	87 REMANENTE DE TESORERÍA	0,00	26.205,60	26.205,60	0,00
	Total Capítulo	0,00	26.205,60	26.205,60	0,00

IX		PASIVOS FINANCIEROS				
	93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL EXTERIOR A L/P	0,00	0,00	0,00	0,00
		Total Capítulo	0,00	0,00	0,00	0,00
		TOTAL	2.135.584,44	100.205,60	2.235.790,04	139.313,63

4. ANEXO DE PERSONAL

El Capítulo relativo a los gastos de personal experimenta en este ejercicio 2009 un incremento del 4,62 % sobre el montante que alcanzó en 2008.

Tal y como se recoge a continuación, existen factores o circunstancias que han contribuido a este aumento y también otros que han originado una disminución de los costes de personal; no obstante, el efecto global resulta positivo, toda vez que los costes de personal han pasado de 797.944,31 euros en 2008 a 834.774,49 euros en 2009:

1. Incremento salarial previsto en el Convenio Colectivo: 2,4 %.
2. Mayores costes por antigüedad en el caso de diez empleados.
3. Contratación del Director del Área de Congresos: en 2008 únicamente se previó la remuneración y seguros sociales devengados por la incorporación a la plantilla del Consorcio de Turismo de un técnico en marketing (Área de Gestión y Productos) para el cuarto trimestre del ejercicio; sin embargo, para la plaza a cubrir durante 2009 se ha consignado crédito suficiente para todo el ejercicio, lo cual se traduce en un aumento de los gastos de personal.
4. Dada la experiencia de lo acontecido en ejercicios anteriores, la previsión de costes derivados de bajas del personal es menor en 6.136,98 euros que la realizada en el Presupuesto de gastos de 2008.
5. No se ha consignado crédito para la contratación de personal para la apertura de la Capilla de San Bartolomé (10.000,00 euros en 2008).

El peso del Capítulo I – Gastos de Personal en el montante total del Presupuesto 2009 es del 33,97 %, lo que supone un 41,99 % más que en 2008, tratándose, en efecto, de un gasto de gran relevancia en el conjunto de los gastos del Consorcio de Turismo, lo cual se justifica, en primer lugar por el hecho de que casi la totalidad de las prestaciones de servicios que lleva a cabo el Consorcio o de su gestión, recaen directamente en su personal laboral y en segundo lugar, porque la disminución en los recursos que financian la actividad del Consorcio no puede sino recaer en capítulos distintos de el de personal, habida cuenta que el crédito consignado en el Capítulo I es el necesario para atender la remuneración y demás gastos sociales correspondientes al personal en nómina

del Consorcio de Turismo, previéndose exclusivamente y como ya se ha mencionado, la contratación de una sola persona.

4.1. PROPUESTA DE PLANTILLA DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2009

La plantilla del Consorcio de Turismo de Córdoba se compone de 23 personas, incluido el Gerente; su titulación, puesto, situación, régimen laboral, remuneración y cargas sociales se recogen en la tabla adjunta.

En los cálculos realizados para la determinación de los gastos de personal se ha aplicado la subida del 2,4% prevista según Convenio, con la única excepción de la correspondiente al Gerente, dado que su aprobación es competencia de la Junta General y requiere tramitación independiente del mismo.

Existe una plaza vacante a cubrir durante el ejercicio 2009, la de Director del Área de Congresos: los costes relativos a dicha plaza se han calculado para un período de doce meses, incluidas pagas extraordinarias y cargas sociales.

PROPUESTA DE PLANTILLA DE CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA - 2009

PLAZA	TITULACIÓN	PUESTO	SITUACIÓN	RÉGIMEN LABORAL	SUELDO BASE	ANTIGÜEDAD	JORNADA PARTIDA	FINES SEMANA	S.SOCIALES	TOTAL	
Gerente	Licenciado Superior	Gerente	Ocupada	Personal Laboral Alta Dirección	72.958,34	4.377,52	0,00	0,00	11.730,84	89.066,70	
Director Área	Lic.Superior/Dip.Medio/FP2	D.A. Administración	Ocupada	Laboral	29.887,26	1.729,14	0,00	0,00	9.769,53	41.385,94	
Director Área	Lic.Superior/Dip.Medio/FP2	D.A. Información	Ocupada	Laboral	29.887,26	1.729,14	0,00	0,00	9.769,53	41.385,94	
Director Área	Lic.Superior/Dip.Medio/FP2	D.A. Coordinación	Ocupada	Laboral	29.887,26	896,57	0,00	0,00	9.512,26	40.296,10	
Director Área	Lic.Superior/Dip.Medio/FP2	D.A. Gestión	Ocupada	Laboral	29.887,26	0,00	0,00	0,00	9.235,17	39.122,43	
Director Área	Lic.Superior/Dip.Medio/FP2	D.A. Promoción	Ocupada	Laboral	29.887,26	896,57	0,00	0,00	9.512,26	40.296,10	
Director Área	Lic.Superior/Dip.Medio/FP2	D.A. Congresos	Libre	Laboral	29.887,26	0,00	0,00	0,00	9.235,17	39.122,43	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	736,73	420,99	420,99	8.651,49	34.789,05	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	736,73	420,99	420,99	8.337,90	34.475,46	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	947,23	420,99	420,99	8.405,05	34.753,11	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	1.105,11	420,99	420,99	8.455,41	34.961,35	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	706,76	420,99	420,99	8.416,24	34.523,83	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	1.420,87	420,99	420,99	8.556,14	35.377,84	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	1.420,87	420,99	420,99	8.556,14	35.377,84	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Información Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	828,72	420,99	420,99	8.681,94	34.911,49	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	736,73	0,00	0,00	7.816,27	33.111,86	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada	Laboral	24.558,86	0,00	0,00	0,00	7.588,69	32.147,55	
Técnico Medio	Diplomado Medio	Téc. Contable	Ocupada	Laboral	24.558,86	736,73	0,00	0,00	7.816,27	33.111,86	
Secretaria Dirección	FP2	Secretaria Gerencia	Ocupada	Laboral	22.427,81	1.297,56	0,00	0,00	7.331,16	31.056,54	
Almacenera	FP2/Enseñanza Básica	Almacenera. Administración	Ocupada	Laboral	19.214,18	656,18	0,00	0,00	6.345,04	26.215,40	
Auxiliar Servicios Grales.	FP2/Enseñanza Básica	A.S.G. Administración	Ocupada	Laboral	19.214,25	576,45	0,00	329,32	6.418,27	26.538,29	
Auxiliar Servicios Grales.	FP2/Enseñanza Básica	A.S.G. Administración	Ocupada	Laboral	19.214,25	576,45	0,00	329,32	6.418,27	26.538,29	
Auxiliar Servicios Grales.	FP2/Enseñanza Básica	A.S.G. Administración	Ocupada	Laboral	9.607,13	0,00	0,00	164,66	3.117,22	12.889,01	
			23							189.676,26	831.454,38

4.2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2009

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GERENTE
COMETIDOS DEL PUESTO	Dirigir la gestión, administración y planificación económica y comercial del Consorcio en base a las directrices establecidas por la Junta General, el Consejo de Administración y su Presidencia
NÚMEROS DE PUESTOS	1
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación / concurso de méritos
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Licenciado Superior
GRUPO PROFESIONAL	1
RETRIBUCIÓN	72.958,34 euros
CUBIERTOS EN 2008	1
A CUBRIR PARA 2009	-

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DIRECTOR/A DE ÁREA
COMETIDOS DEL PUESTO	Dirigir un área de trabajo específica del Consorcio
NÚMEROS DE PUESTOS	6
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación / concurso de méritos
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Licenciado Superior / Diplomado Medio / FP 2
GRUPO PROFESIONAL	1
RETRIBUCIÓN	29.887,26 euros
CUBIERTOS EN 2008	5
A CUBRIR PARA 2009	1

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TÉCNICOS MEDIOS
COMETIDOS DEL PUESTO	Personal técnico de apoyo a la Gerencia y a los Directores de Áreas, Informadores turísticos
NÚMEROS DE PUESTOS	15
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación / concurso de méritos
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Diplomado Medio
GRUPO PROFESIONAL	2
RETRIBUCIÓN	24.558,86 euros
CUBIERTOS EN 2008	11
A CUBRIR PARA 2009	-

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ADMINISTRATIVO / SECRETARIA GERENCIA
COMETIDOS DEL PUESTO	Labor administrativa y contable de apoyo a distintos departamentos del Consorcio / Secretaría Gerencia Entidad
NÚMEROS DE PUESTOS	2
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación / concurso de méritos
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Formación Profesional 2
GRUPO PROFESIONAL	3
RETRIBUCIÓN	22.427,81 euros
CUBIERTOS EN 2008	1
A CUBRIR PARA 2009	-

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO / ALMACENERA / AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
COMETIDOS DEL PUESTO	Labor de apoyo al personal técnico del Consorcio, reprografía, archivos, almacén, atención teléfono, venta de productos y servicios, personal, portería, reparto, redacción de documentos sencillos, etc...
NÚMEROS DE PUESTOS	8
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación / concurso de méritos
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Formación Profesional 2 – Enseñanza básica
GRUPO PROFESIONAL	4
RETRIBUCIÓN	19.214,25 euros
CUBIERTOS EN 2008	4
A CUBRIR PARA 2009	-

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA
COMETIDOS DEL PUESTO	Labor de mantenimiento y/o limpieza, manejo de maquinaria auxiliar y otros trabajos elementales.
NÚMEROS DE PUESTOS	3
FORMA DE PROVISIÓN	Libre designación / concurso de méritos
FORMACIÓN ESPECÍFICA	Enseñanza básica
GRUPO PROFESIONAL	5
RETRIBUCIÓN	16.017,77 euros
CUBIERTOS EN 2008	-
A CUBRIR PARA 2009	-

5. ANEXO DE INVERSIONES

Entre las inversiones a realizar a lo largo del presente ejercicio se distinguen las que han de ser incorporadas del ejercicio anterior de las que figuran inicialmente en el Presupuesto de 2009.

De los remanentes de crédito puestos de manifiesto con ocasión de la Liquidación del Presupuesto del año 2008, los correspondientes a gastos de inversión han sido ya incorporados al Presupuesto prorrogado de 2008 mediante sendas modificaciones presupuestarias financiadas con excesos de financiación afectada, una por importe de 15.044,23 con origen fundamentalmente en las cuotas fundacionales del Consorcio de Turismo y otra de 669.240,49 euros para la acometida de la inversión necesaria para la puesta en marcha de la Visita Multimedia a la Mezquita, Catedral procedente de la cuarta anualidad del Plan de Excelencia Turística de Córdoba, cuyo plazo de ejecución y justificación ha sido prorrogado por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía de fecha 23 de enero de 2009 y por Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio de fecha 11 de marzo de 2009, en ambos casos hasta el 3 de agosto del presente año:

APLICACIÓN			IMPORTE
Funcional	Económica	Descripción	
7510	62300	EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS	794,62
7510	62500	MOBILIARIO DE OFICINAS	3.347,90
7510	62700	GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4.895,00
7510	62701	LUZ Y SONIDO MEZQUITA, CATEDRAL	669.240,49
7510	64000	INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	6.006,71
TOTAL			684.284,72

La nueva inversión a ejecutar la constituyen los 530.759,51 euros restantes hasta el total necesario para la adecuación de la Mezquita, Catedral para el desarrollo de la mencionada visita multimedia, consistiendo su financiación en una transferencia de capital con origen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

APLICACIÓN			IMPORTE
Funcional	Económica	Descripción	
7510	62701	LUZ Y SONIDO MEZQUITA, CATEDRAL	530.759,51
TOTAL			530.759,51

Todas las inversiones a realizar en el año 2009 están financiadas con ingresos afectos y, por tanto, debidamente incluidas en su correspondiente Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, con la siguiente codificación:

PROYECTO		CRÉDITO
PROYECTO 2002 2 FUNDA 1		
7510 62300	EQUIPAMIENTO PARA OFICINAS	794,62
7510 62500	MOBILIARIO DE OFICINAS	3.347,90
7510 62700	GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3.275,50
7510 64000	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	6.006,71
		13.424,73
PROYECTO 2003 2 BUS 1		
7510 62700	GASTOS DE ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO	1.619,50
7515 22710	MATERIAL DE PROMOCIÓN EN GENERAL	835,78
		2.455,28
PROYECTO 2008 2 LYS 2		
7510 62701	LUZ Y SONIDO MEZQUITA, CATEDRAL	1.200.000,00
		1.200.000,00

6. INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

6.1. INTRODUCCIÓN

El presente presupuesto del año 2009 es el octavo presupuesto a aprobar en el Consorcio de Turismo de Córdoba.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como en el Art. 18.1 e) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se emite el presente informe económico financiero comprensivo de:

- *las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas*
- *la suficiencia de créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.*

6.2. BASES UTILIZADAS PARA LA VALORACIÓN DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos asciende a **2.457.594,45 €**, que se corresponden con los capítulos “III-Tasas y otros ingresos”, “IV-Transferencias corrientes”, “V-Ingresos patrimoniales” y “VII -Transferencias de capital”:

- **Capítulo III - Tasas y otros ingresos:** se trata de ingresos derivados de la aplicación de precios públicos a los productos y servicios turísticos del Consorcio. Su importe total asciende a 369.620,00 € y se ha calculado en base a las siguientes previsiones para cada uno de ellos:

- **Productos de recuerdo:** se ajusta la previsión a los derechos reconocidos netos en 2008, que alcanzaron una cifra de 15.812,83 euros, si bien se entiende que el importe por este concepto puede elevarse hasta los 20.000,00 euros como consecuencia de la ampliación del Punto de Información Turística situado en la Plaza de las Tendillas, lo que va a permitir ofertar al público un amplio surtido de productos cuya selección ya se está llevando a cabo desde el Área de Información y Atención al Visitante de este Consorcio.
- **Paseos por Córdoba:** se ha iniciado este programa el pasado 18 de abril y se prolongará hasta el 1 de noviembre incluido, lo que hace un total de 198 paseos que, sumados a los que se organicen de forma particular para grupos previamente concertados, los cuales se estiman en 36, hacen un total de 234. En el ejercicio 2008 el grado de ocupación de esta actividad fue del 59,55%, del cual un 96,65% corresponde a adultos y un 3,35% a niños. Estos datos, aplicados a la oferta para 2009 arrojan unos posibles ingresos por este concepto de algo más de 50.000 euros; no obstante, dado que el análisis de las previsiones de ingresos se ha realizado teniendo presente la situación económica actual y la consecuente bajada tanto del número de turistas como del gasto medio de los mismos, se considera más prudente tomar como referencia las ventas que tuvieron lugar en 2008, motivo por el cual la previsión de ingresos por los Paseos por Córdoba se ha establecido en 40.500 euros para todo el ejercicio 2009.
- **Autobús diario a Medina Azahara:** en el ejercicio 2008 ya se incrementó considerablemente con respecto al ejercicio anterior la previsión inicial de ingresos por este concepto, habiendo resultado una cifra de derechos reconocido netos 2.146,64 euros superior a dicha previsión inicial. Siguiendo la misma línea de marcada prudencia que en los dos casos anteriores dada la coyuntura actual, se entiende que sería aventurado estimar una ventas mayores en este ejercicio, aun teniendo en cuenta el efecto positivo que razonablemente se puede esperar de la apertura del Centro de Recepción de Visitantes del Yacimiento Arqueológico de Medina Azahara y el impulso que ya desde el año pasado ha supuesto la venta de las tarjetas turísticas que incluyen una visita guiada al mismo (Pack 4 y Pack 6).

- **Tarjeta Turística de Córdoba:** como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de ingresos del ejercicio 2008, se ha puesto de manifiesto un incremento de las ventas por este concepto con respecto a 2007 del 319,19%, lo cual demuestra la gran acogida que han tenido entre el público las nuevas modalidades de Córdoba Card que se pusieron a la venta en diciembre de 2007. No obstante lo anterior y, nuevamente por aplicación de un criterio de prudencia, se toman como referencia los derechos reconocidos netos en 2008 para fijar la previsión para 2009 en 108.500 euros.
- **Espectáculo Ecuestre:** en el Presupuesto del ejercicio 2008 se incluyó una previsión inicial por venta de entradas del Espectáculo Ecuestre de 85.100,00 euros, tenido en cuenta un grado de ocupación del 30%; no obstante, se produjo una desviación positiva del 22,32%, lo cual implica un superávit por este recurso de 18.996,00 euros. En el presente ejercicio, en el que se ha optado por el desarrollo de 12 pases en lugar de 24 como en 2008, se fijan las expectativas iniciales de ingresos en 53.000,00 euros, basada esta predicción en los datos citados de 2008 y en la mejora que, desde el punto de vista de la afluencia turística a la ciudad de Córdoba, supone que 3 de los citados 12 pases tengan lugar en el mes de septiembre.
- **Festival de Arte Flamenco de en el Casco Histórico:** es éste un espectáculo que se ofrece en 2009 en su undécima edición y cuyo desarrollo viene gestionando el Consorcio de Turismo desde hace cinco años. Por primera vez desde su inicio se aprobó en 2008 la aplicación de un precio público a la entrada al mismo: 3,00 € por persona, con independencia de si se trataba de adultos o de niños; por un lado la cautela en cuanto a la novedad del pago por la entrada y por otro la experiencia en cuanto al éxito de público de las pasadas ocasiones, llevó a una estimación de ocupación media de en torno a un 43%, lo que arrojaba unas ventas aproximadas de 9.000,00 €. No obstante, la realidad superó estas expectativas en un 112,44%, situándose la ocupación en un 91,05% del aforo total. Así pues, desde el Consorcio de Turismo se entiende que existe margen suficiente para elevar el precio público del espectáculo a 5,00 euros por persona y entender que, dado que el número de pases de flamenco en este

ejercicio es de 12 en lugar de los 20 del año pasado pero el aforo es superior (500 plazas diarias en lugar de 350), como mínimo se reconocerán derechos proporcionales a los niveles alcanzados en 2008, esto es, 11.400,00 euros.

- **SICTED:** la previsión de 3.500,00 € resulta de aplicar a los distintos establecimientos, guías, etc...adheridos a este sistema de calidad, su correspondiente precio público.
- **Rutas Fernandinas:** se espera alcanzar unos ingresos de 4.500,00 €, teniendo en cuenta las ventas de 2008 y el impulso a las mismas que ha supuesto la aprobación en el ejercicio anterior de un precio público de 1, 0 € para el acceso a cada iglesia de forma individual, que propició un superávit por este concepto de 1.524,40 euros.
- **Puerta del Puente:** ya en el ejercicio 2008, una vez analizada la evolución de la venta de entradas de este producto en el año 2007, que evidenciaba una afluencia de público al monumento mucho menor a partir de la fecha de aplicación de un precio público por el acceso al mismo, la previsión de ingresos por este concepto se redujo de forma muy sensible, a pesar de lo cual ha existido un déficit de algo más de 2.000,00 euros en los derechos reconocidos netos en 2008 en este caso. La estimación para 2009 desciende por tanto a los 10.000,00 euros recaudados el año pasado.
- **Audioguía This.is Córdoba:** dado que los ingresos derivados del alquiler de este sistema de información y guía no han alcanzado las previsiones iniciales de los dos últimos ejercicios económicos, habiéndose producido una desviación negativa del 49,60% en 2007 y del 57,25% en 2008, se entiende sería aventurado fijar una expectativa superior a las ventas realizadas a lo largo del pasado ejercicio, motivo por el cual se incluyen en el Presupuesto de ingresos de 2009 3.200,00 euros por la explotación de este dispositivo.
- **Ruta de Séneca:** el lanzamiento de esta visita guiada a la parte de la Ciudad de Córdoba más relacionada con sus orígenes romanos tuvo lugar a finales de noviembre de 2008, habiéndose producido unos ingresos por ventas de 870,63 euros en un mes; trasladando este dato a

un ejercicio económico completo, resultan unos recursos generados de 10.440,00 euros, de ahí que las previsiones iniciales de ingresos por la venta de entradas de la Ruta de Séneca se haya establecido en 10.000,00 euros.

En todas estas previsiones se ha aplicado el principio de “prudencia valorativa” en la estimación de ingresos, máxime cuando, como ya se ha indicado, la situación económica actual y las expectativas que se manejan en cuanto a su evolución a corto y medio plazo, obligan a ser conservadores en la determinación de la financiación por la vía de los precios públicos de los productos y servicios del Consorcio de Turismo.

Para el resto de ingresos consecuencia de los productos y servicios turísticos que se ponen en marcha este año, se ha realizado una previsión de ingresos mínima al no estar aprobados en el momento de la redacción de este informe los precios públicos de los mismos ni la fecha exacta de su inicio y no estar en disposición de históricos de ventas fiables que sustenten otras previsiones distintas.

- **Capítulo IV – Transferencias corrientes:** el importe total de este capítulo asciende a **1.553.514,94 €** y engloba las siguientes transferencias:
 - **1.203.650,00 €:** cantidad prevista a favor del Consorcio de Turismo de Córdoba en el Capítulo IV del Presupuesto de Gastos para 2009 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, la cual se destinará a financiar la globalidad de los gastos del Consorcio, fundamentalmente gastos de personal y gastos en bienes corrientes y servicios, constituyendo por tanto un recurso genérico para el Consorcio. Supone una disminución respecto a 2008 del 5,00%.
 - **249.864,94 €:** transferencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba con origen en una subvención del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo como medida complementaria al Plan de Excelencia Turística para la promoción de la “Visita Audiovisual a la Mezquita, Catedral”.
 - **100.000,00 €:** transferencia del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para financiación de la puesta en marcha del Área de Congresos en el

Consortio de Turismo, aplicable a la contratación de un director y a la realización de una serie de gastos corrientes que importan 66.235,49 euros

- **Capítulo V - Ingresos patrimoniales:** las cuentas corrientes de que el Consorcio de Turismo de Córdoba es titular en distintas entidades bancarias generan unos ingresos financieros anuales de entorno a los 3.700,00 euros por los saldos medios positivos de las mismas y que razonablemente se pueden volver a producir en este ejercicio 2009.
- **Capítulo VII – Transferencias de Capital:** se trata de una transferencia con origen en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba e importe 530.759,51 euros afectada a la necesaria inversión a realizar en la Mezquita, Catedral, al objeto de su adecuación para el desarrollo de la Visita Multimedia. La totalidad de la actuación asciende a 1.200.000 euros.

6.3. SUFICIENCIA DE CREDITOS

El Presupuesto de gastos del Consorcio de Turismo de Córdoba asciende a **2.457.594,45 euros** al igual que el Presupuesto de ingresos. Incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se establece en el Art. 146.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 8.a) del R.D. 500/1990, de 20 de diciembre.

El detalle de los créditos para gastos por capítulos económicos es el que se recoge a continuación:

AÑO 2009

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	IMPORTE	ESTRUCTURA
I	PERSONAL	834.774,49	33,97%
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.084.460,45	44,13%
III	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00	0,10%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.100,00	0,21%
VI	INVERSIONES	530.759,51	21,60%
TOTAL		2.457.594,45	100,00%

6.4. NIVELACION DEL PRESUPUESTO

El presupuesto del Consorcio de Turismo de Córdoba para el año 2009 asciende a **2.457.594,45 €**, tanto en gastos como en ingresos, lo que representa un decremento del 26,32% con respecto al presupuesto aprobado en el año 2008, que ascendía a 3.335.584,44 €.

A continuación figura un estado comparativo de los presupuestos citados, en el que puede observarse la variación por capítulos económicos de gastos e ingresos de ambos presupuestos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN INGRESOS	2008	2009	VARIACIÓN
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	512.719,50	369.620,00	-27,91%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.622.864,94	1.553.514,94	-4,27%
V	INGRESOS PATRIMONIALES		3.700,00	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	669.240,49	530.759,51	-20,69%
IX	PASIVOS FINANCIEROS	530.759,51		-100,00%
TOTAL		3.335.584,44	2.457.594,45	-26,32%

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN GASTOS	2008	2009	VARIACIÓN
I	PERSONAL	797.944,31	834.774,49	4,62%
II	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.309.222,13	1.084.460,45	-17,17%
III	GASTOS FINANCIEROS	5.450,00	2.500,00	-54,13%
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.968,00	5.100,00	-77,80%
VI	INVERSIONES	1.200.000,00	530.759,51	-55,77%
TOTAL		3.335.584,44	2.457.594,45	-26,32%

En consecuencia, el Presupuesto para el año 2009 está nivelado, exigencia ésta recogida en el art. 149.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en el art. 168.1.e) del R.D. Legislativo 2/2004 y en el art. 18.1.e) del R.D. 500/1990.

Así mismo, también está presente en este Presupuesto el equilibrio Corriente – Capital, toda vez que los recursos de los capítulos III a V de ingresos son suficientes para financiar los créditos de los capítulos I a IV de gastos:

CORRIENTE - CAPITAL	
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A IV)	INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS I A V)
1.926.834,94	1.926.834,94
<u>Equilibrio Corriente - Capital</u>	
GASTOS DE CAPITAL	INGRESOS DE CAPITAL
530.759,51	530.759,51

Por último, respecto al objetivo de estabilidad presupuestaria regulado en el art. 15.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, y por comparación de los capítulos I a VII de los Estados de Gastos con los capítulos I a VII de los Estados de Ingresos, se demuestra la situación de equilibrio financiero del Presupuesto que se somete a aprobación por la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
GASTOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)	INGRESOS NO FINANCIEROS (CAPÍTULOS I A VII)
2.457.594,45	2.457.594,45
<u>Equilibrio financiero</u>	
GASTOS FINANCIEROS	INGRESOS FINANCIEROS
0,00	0,00

7. INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite el presente informe en relación al expediente del Presupuesto del Consorcio de Turismo de Córdoba para el ejercicio 2009 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7.1. NORMATIVA APLICABLE:

En primer lugar destacar que el Consorcio, dado su carácter de Entidad Local, está sometido al régimen financiero derivado de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en concreto, a las que se refieren al contenido y aprobación del Presupuesto, que son las siguientes:

- o Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- o Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- o Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos..
- o Orden Ministerial de 20 de Septiembre de 1.989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

7.2. CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS:

Conforme establece el R.D. Legislativo 2/2004 y el R.D. 500/1990, el proyecto de Presupuesto que se presenta a su aprobación está integrado por:

- Los estados de gastos, que incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- Los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones o previsiones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las Bases de Ejecución, que desarrollan las necesarias adaptaciones de las normativas generales a la organización y circunstancias del Consorcio.

En cuanto a la documentación complementaria, se acompaña:

- 1) Memoria del Presupuesto.
- 2) Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 y avance de la liquidación del Presupuesto para 2009 referida al primer trimestre del ejercicio.
- 3) Anexo de personal.
- 4) Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio 2009.
- 5) Informe económico-financiero.

7.3. ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS:

Respecto a los estados de gastos e ingresos que se presentan cabe destacar lo siguiente:

El Presupuesto se presenta nivelado, ascendiendo tanto los gastos como los ingresos a la cantidad de 2.457.594,45 euros, con lo que se cumple lo establecido en el artículo 168, 1 e) del R.D.L. 2/2004, del 5 de marzo, que determina su necesaria aprobación sin déficit inicial.

El equilibrio Corriente-Capital también está presente, de forma que la suma de los Capítulos III y IV de Ingresos financia los Capítulos I, II, III y IV de Gastos

El pasado 27 de abril se ha recibido en esta Intervención General informe del Ministerio de Economía y Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado), relativo a la clasificación de las unidades públicas dentro de los distintos sectores de la Contabilidad nacional, al objeto de dar cumplimiento al artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de 2007, que establece que “*El Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del*

Estado, como órganos competentes en la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, y con la colaboración técnica del Banco de España, efectuarán la clasificación de los agentes del sector público local, a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2, del presente reglamento.”

Asimismo, tal y como recogimos en el informe de estabilidad elaborado con motivo de la aprobación de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009, está pendiente la posible inclusión de otros organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes de este Ayuntamiento, que figuran en el citado informe como *“unidades pendientes de clasificación en las que participa el Ayuntamiento”*, entre ellas se encuentra el Consorcio de Turismo de Córdoba. De manera verbal se nos ha comunicado su inclusión dentro de las Unidades dependientes incluidas en el sector de las Administraciones Públicas; dicha comunicación no ha sido trasladada de manera formal.

El pasado año, sí incluimos los datos del Consorcio de Turismo a efectos del análisis de la Estabilidad Presupuestaria, en cambio, este año no ha sido posible al no disponer de los mismos. Sería necesario que, de cara a futuros ejercicios, aunque no se conocieran los datos definitivos de los Presupuestos del Consorcio, sí se trasladara a esta Intervención una proyección de los mismos con la suficiente antelación, para incluirlos a efectos de realizar los cálculos de la estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere al objetivo de Estabilidad Presupuestaria definido en el art. 15.1 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Presupuesto propuesto pone de manifiesto una situación de equilibrio financiero, toda vez que los Gastos No Financieros son iguales a los Ingresos No Financieros.

Finalmente y en cumplimiento de lo establecido en el art. 18.1.B) del R.D. 500/90, la Interventora del Consorcio de Turismo de Córdoba manifiesta su conformidad con la Liquidación del Presupuesto de 2008 así como el avance de Liquidación del Presupuesto para el año 2009 referida al primer trimestre del ejercicio, incluidas ambas en el Anteproyecto de los Presupuestos Anuales para el año 2009 del Consorcio de Turismo de Córdoba, que se adjuntan al proyecto de

Presupuesto para el año 2009 objeto del presente informe, como documentación complementaria.

Córdoba, a 13 de julio de 2009

LA INTERVENTORA DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo.: Paloma Pardo Ballesteros

El documento original se encuentra firmado por la Interventora General del Consorcio de Turismo de Córdoba y depositado en los archivos del Consorcio

8. BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TÍTULO I

NORMAS GENERALES Y DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

CAPÍTULO 1- NORMAS GENERALES

Base 1ª.- Ámbito temporal.

1.1.- La aprobación, gestión, fiscalización y liquidación del Presupuesto se someterán a la normativa general aplicable a la Administración Local, esto es, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos, al Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, al Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General del Estado, a la Orden Ministerial de 23 de septiembre de 1989 por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y a estas Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto.

1.2.- Si el presupuesto fuese prorrogado, estas bases regirán igualmente durante el periodo de prórroga.

Base 2ª.- Créditos presupuestarios.

Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del presupuesto y se

vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculaciones jurídicas que se establezcan en estas bases y su inclusión en el Presupuesto no crea ningún derecho. Con cargo a los créditos consignados en el Presupuesto, únicamente podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, servicios, obras y prestaciones o gastos, en general, autorizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 con las excepciones que se puedan admitir de acuerdo con la normativa legal.

Base 3ª.- Vinculaciones jurídicas.

3.1.- No se podrán adquirir compromisos de gasto de una cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el siguiente punto.

3.2.- Los niveles de vinculación jurídica son: por lo que respecta a la clasificación funcional, el grupo de función, y por lo que respecta a la clasificación económica, el capítulo.

3.3. No obstante lo anterior, para el programa denominado “Plan Estratégico del Consorcio de Turismo”, se definen niveles de vinculación jurídica propios: por lo que respeta a la clasificación funcional, el programa, y por lo que respeta a la clasificación económica, el capítulo.

3.4. Los créditos que se declaren ampliables en las presente Bases de Ejecución tendrán carácter de vinculantes al nivel de desagregación con que figuren en los estados de gastos del Presupuesto

3.5.- La clasificación económica se considera abierta y en consecuencia aquellos conceptos no consignados inicialmente en el presupuesto se acuerda que tengan asignado cero euros de consignación presupuestaria.

3.6.- Mediante resolución del Presidente ejecutivo se crearán las partidas presupuestarias que fuesen necesarias, siempre que exista crédito suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación; de no ser ha así, procederá la tramitación de un Crédito Extraordinario para la creación de la nueva partida.

CAPÍTULO II- MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Base 4ª. - De las modificaciones de créditos.

No se considerará modificación de crédito y por tanto no requerirá más que un ajuste económico-contable, la creación de una partida presupuestaria dentro de una bolsa de vinculación jurídica que no suponga variación cuantitativa a la misma sino, únicamente, una mayor definición del concepto económico.

Base 5ª.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

5.1.- Si durante el ejercicio se ha de realizar un gasto específico y determinado que no pueda demorarse al año siguiente y para el cual no exista crédito a nivel de la bolsa de vinculación, se podrá aprobar una modificación presupuestaria mediante un crédito extraordinario.

En caso de que el crédito previsto resulte insuficiente y no ampliable, se podrá acordar un suplemento de crédito.

5.2.- Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o varios de los recursos que se enumeran seguidamente:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

5.3.- La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios o de suplementos de crédito corresponde a la Junta General con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

5.4.- La tramitación se ajustará a lo indicado en los artículos 37 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Base 6ª.- Ampliación de créditos.

6.1.- La Junta General podrá declarar ampliables directamente los créditos de partidas para gastos financiados con recursos expresamente afectados. La relación de partidas ampliables y conceptos de ingreso que las financien se incorporarán, en su caso, a las presentes Bases.

6.2.- La ampliación de crédito, en las partidas previamente declaradas ampliables por la Junta General, será competencia de la Presidencia.

6.3.- Se define como partida ampliable en el Presupuesto del ejercicio 2009 la siguiente:

7514.22710 – Promoción en general

6.4. El recurso que financia la mencionada partida ampliable, expresamente afecto a la misma, es el siguiente:

34016 – Ingresos por precios públicos –
Cuotas Córdoba Convention Bureau

Base 7ª.- Transferencias de crédito.

7.1.- Cuando se haya de realizar un gasto aplicable a una partida presupuestaria cuyo crédito disponible sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otra u otras correspondientes a niveles de vinculación jurídica distintos del de aquella, sin que ello implique alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencia de crédito, que vendrá afectado por las limitaciones del artículo 161 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

7.2.- La aprobación de transferencias de crédito entre partidas correspondientes a diferentes grupos de función, salvo cuando afecten a créditos de personal, corresponde a la Junta General. La tramitación se efectuará de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

7.3.- La aprobación de transferencias de crédito entre partidas dentro del mismo grupo de función, o dentro del Capítulo I aunque pertenezcan a diferentes grupos de función, es atribución del Presidente Ejecutivo o persona en que tenga delegada la ordenación de pagos. El Presidente Ejecutivo informará al Consejo de Administración en la siguiente sesión que se celebre.

7.4.- En el inicio del expediente se retendrá crédito a la partida que se quiera disminuir con certificado expedido por la Interventora.

7.5.- Las transferencias de crédito competencia de la Junta General requerirán la misma tramitación que la prevista para la aprobación del presupuesto.

7.6.- Las transferencias aprobadas por el Presidente Ejecutivo serán ejecutivas desde su aprobación.

Base 8ª.- Generación de créditos por ingresos.

8.1.- Podrán generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los siguientes ingresos de naturaleza no tributaria no previstos inicialmente en aquél:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con el Consorcio, gastos de su competencia. Requerirá que se haya producido el ingreso o la existencia formal de compromiso firme de aportación.

b) Prestación de servicios. Requerirá el reconocimiento del derecho, si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) Reintegro de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, el cobro de los cuales podrá reponer crédito en la correspondiente partida presupuestaria, previa efectiva recaudación de los derechos.

8.2.- La aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos corresponde al Presidente Ejecutivo o persona en que tenga delegada la ordenación de pagos. De la aprobación de estos expedientes el Presidente Ejecutivo informará al Consejo de Administración en la siguiente sesión que se celebre.

Base 9ª.- Incorporación de remanentes de crédito.

9.1.- Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de gastos, los remanentes de crédito del ejercicio inmediato anterior no utilizados, en los supuestos previstos en el artículo 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

9.2.- No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, con independencia del ejercicio económico del que procedan, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

9.3.- La incorporación de remanentes será aprobada por el Presidente Ejecutivo.

9.4.- La financiación de la incorporación de remanentes crédito podrá proceder exclusivamente de los recursos previstos en el artículo 48.2 y 48.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Base 10ª.- Bajas por anulación.

10.1.- Cuando el Presidente Ejecutivo, o persona en que tenga delegada la ordenación de pagos, estime que el saldo de un crédito sea reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación del expediente de baja por anulación, que se elevará a la Junta General para su aprobación.

10.2.- En particular, se recurrirá a esta modificación de crédito si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado remanente de tesorería negativo, según se establece en la legislación vigente.

TÍTULO II

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1- NORMAS GENERALES

Base 11ª.- Anualidad presupuestaria.

11.1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo se podrán contraer obligaciones derivadas de gastos realizados durante el ejercicio.

11.2.- Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, el reconocimiento de los cuales corresponda al Presidente Ejecutivo o persona en que tenga delegada la ordenación de pagos.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Las procedentes de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto no aprobado con anterioridad, el reconocimiento de las cuales compete a la Junta General.

Base 12ª. Fases en la gestión del gasto.

12.1.- La gestión del presupuesto de gastos del Consorcio se realizará en las fases siguientes:

- a) Autorización del gasto.
- b) Disposición del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.

12.2.- Se podrán acumular las fases de gestión del presupuesto de gastos en un

solo acto administrativo cuando se trate de intereses, comisiones y amortizaciones de préstamos concertados, gastos periódicos derivados de convenios aprobados, que se abonarán según los respectivos acuerdos y necesidades de cada uno, gastos por justificación de un pago anterior, gastos a justificar y, en general, aquellos casos en los que sea posible por urgencia y necesidad, dentro de la normativa legal vigente.

12.3.- Los actos y documentos de cualquier fase no producirán efectos contables antes de que se haya producido la confirmación de la Intervención.

CAPÍTULO II- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Base 13ª.- Créditos no disponibles.

13.1.- Hasta que las entidades consorciadas, mediante certificación del Secretario, acrediten tener comprometida la aportación correspondiente al presupuesto del Consorcio, el Presidente Ejecutivo declarará no disponible total o parcialmente el crédito de una o varias partidas presupuestarias hasta el importe del ingreso no comprometido. A medida que se acrediten fehacientemente los compromisos de aportación, se repondrán, por el Presidente Ejecutivo, los créditos a disponibles.

13.2.- En cualquier otro caso, la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde a la Junta General, a excepción de lo establecido en el apartado primero de esta base.

13.3.- Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al presupuesto del ejercicio siguiente.

Base 14ª.- Retención de crédito.

14.1.- Cuando la cuantía del gasto o la complejidad en la preparación del expediente lo aconsejen, se podrá solicitar retención de crédito en una partida presupuestaria.

14.2.- En cuanto a la aprobación de retenciones de crédito, se otorgan al Presidente Ejecutivo iguales competencias que en materia de autorización y compromiso de gastos; aquellos casos que excedan dichas competencias, se elevarán al Consejo de Administración.

Base 15ª.- Autorización de gastos.

15.1.- Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando para este fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

15.2.- Es competencia del Presidente Ejecutivo la autorización de gastos hasta el límite máximo que la legislación atribuye a los Presidentes de las Corporaciones, esto es, 18.000 euros (excluidos) más I.V.A en materia de servicios y suministros y 50.000 euros (excluidos) más I.V.A en materia de obras.

15.3.- El Gerente podrá autorizar gastos hasta un importe inferior a 3.000 euros, I.V.A. no incluido.

15.4.- Es competencia del Consejo de Administración la autorización de gastos que superen las atribuciones del Presidente Ejecutivo.

Base 16ª.- Disposición de gastos.

16.1.- Disposición es el acto mediante el cual se acuerda la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente fijado y con determinación del beneficiario o adjudicatario.

16.2.- Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos indicados en el artículo anterior para la autorización.

16.3.- Cuando al inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición y se tramitará el documento contable AD.

Base 17ª.- Reconocimiento de la obligación.

17.1.- El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

17.2.- El reconocimiento de obligaciones es competencia del Presidente Ejecutivo y del Gerente, este último hasta el límite de 3.000 euros (excluidos) más I.V.A.

17.3.- Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la efectiva realización de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se haya autorizado su compromiso, su aprobación corresponderá a la Junta General.

17.4.- Cuando la naturaleza del gasto lo permita, las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación podrán acumularse en un solo acto administrativo.

Base 18ª.- Ordenación del pago.

18.1.- Ordenación de pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.

18.2.- La ordenación de pagos del Consorcio es competencia del Presidente Ejecutivo y del Gerente, este último hasta el límite de 3.000 euros (excluidos) más I.V.A.

CAPÍTULO III- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Base 19ª.- Indemnizaciones por razón del servicio: miembros del Consorcio

Debiéndose regular las condiciones que rijan los desplazamientos de todos los miembros de este Organismo que realizan viajes tanto para cubrir la actividad promocional turística como la institucional, formativa, de participación en

eventos, realización de gestiones propias de la Entidad y, en definitiva, todas aquellas que formen parte de la actividad del Consorcio de Turismo de Córdoba, a continuación se recogen todos aquellos casos de indemnización por desplazamiento así como los demás gastos de similar naturaleza y los criterios a aplicar para su resarcimiento.

Cualquiera de los miembros del Consorcio de Turismo de Córdoba que viajen fuera de la localidad de Córdoba en comisión de servicio, tienen derecho a unas condiciones mínimas dignas de confortabilidad, compartiendo el mismo alojamiento que el resto de participantes en los distintos eventos como son Patronatos, Mancomunidades, etc... con los que coincide en muchos de estos desplazamientos.

El principio que rige esta regulación del gasto se sustenta sobre una base de control y contención del mismo en equilibrio con un criterio elemental de dignidad y comodidad acorde con la trascendencia del servicio que se presta durante los desplazamientos, tanto del personal laboral como del representativo.

19.1. CRITERIOS A SEGUIR Y CONSIDERACIONES JUSTIFICATIVAS:

Teniendo en cuenta los argumentos iniciales previos, se relacionan a continuación las consideraciones específicas que se deberán observar en cualquier caso:

19.1.1. Gastos de alojamiento y viaje y desplazamientos:

- Tanto los gastos de alojamiento en hoteles como los desplazamientos en tren, avión, autobús o cualquier otro medio de transporte distinto al particular serán concertados, siempre que sea posible, con anterioridad a la fecha del desplazamiento a través de la agencia de viajes contratada a tal efecto por el Consorcio de Turismo, la cual, en base al pliego de condiciones en vigor, deberá aplicar los porcentajes de descuento o tarifas preferentes establecidas en dicha contratación.
- En cualquier caso, los billetes que sean emitidos por la Agencia de Viajes a petición del Consorcio de Turismo, lo serán en clase turista y nunca en preferente o club, excepto en los casos en que la Gerencia lo autorice expresamente por razones de urgencia cuando no hubiera billete o pasaje de

la citada clase o por motivos de representación o duración de los viajes, debiendo justificarse mediante el informe pertinente. Igualmente, no será de aplicación la referida norma cuando se trate de billetes destinados a cargos representativos de la Entidad.

- Los hoteles contratados por la Agencia de Viajes en régimen de alojamiento y desayuno garantizarán la confortabilidad del comisionado. En el caso de eventos organizados por distintas entidades, el comisionado compartirá el alojamiento designado por la entidad organizadora. En cualquier caso, las cuantías máximas que podrán justificarse por este concepto serán las recogidas en el Cuadro General de Indemnizaciones por Desplazamientos (1).
- En caso de la utilización para desplazamiento de vehículo propio, se abonarán los gastos de viaje a razón de 0,1779 euros por kilómetro recorrido, tomando como base la guía oficial de Michelin actualizada. Se acompañará declaración del interesado en la que se recoja el vehículo utilizado, su matrícula y el número de kilómetros recorridos.
- Por necesidades del servicio será factible la utilización para el desplazamiento de vehículo de alquiler sin conductor, aplicándose las mejores tarifas que se puedan haber negociado con las diferentes empresas de alquiler de vehículos locales.
- El transporte urbano en destino así como el utilizado, en su caso, para el desplazamiento en origen hasta aeropuertos, estaciones de tren, etc..., se justificará mediante la correspondiente nota del transportista, sea ticket de servicio público colectivo o de transporte individual, teniéndose en cuenta el concepto económico más favorable a los intereses del Consorcio.
- Los gastos que se produzcan por consignación de equipajes durante tránsitos en aeropuertos, puertos o estaciones serán también justificables.
- Siempre que la duración del desplazamiento sea superior a tres días, se podrán presentar facturas justificativas del importe exacto por el concepto “lavandería y planchado” de la ropa de trabajo, si fuera necesario utilizar dichos servicios.

19.1.2. Gastos de manutención en destino:

Los gastos de manutención en destino serán asumidos por el Consorcio por la cuantía exacta de los gastos realizados necesarios para el ejercicio de las funciones propias del personal y de acuerdo con la justificación documental de los mismos.

En cualquier caso, las cuantías máximas que podrán justificarse por este concepto serán las que aparecen en el Cuadro General de Indemnizaciones por Desplazamiento.

Estos límites no serán de aplicación en aquellos casos en que por necesidades protocolarias o institucionales se realicen gastos extra de esta naturaleza, siempre que con posterioridad se justifique expresamente a la Gerencia el gasto ocasionado mediante el informe pertinente.

Dependiendo de la duración del viaje en concreto:

- **En los viajes cuya duración sea igual o inferior a un día natural:** No se generarán indemnizaciones de manutención excepto en aquellos casos en que, teniendo el desplazamiento una duración mínima de 4 horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en el que se podrá justificar documentalmente la indemnización con los límites máximos previstos para media dieta.
- **En los viajes cuya duración sea superior a veinticuatro horas:**
 - **En el día de la salida:** se percibirán gastos de manutención hasta el límite máximo correspondiente a una dieta completa en caso de que el inicio del desplazamiento se produzca antes de las catorce horas y previa justificación documental. Si la salida tuviera lugar entre las catorce y las veintidós horas, se tomará como límite máximo justificable media dieta; si se produjera después de las veintidós horas, no tendrá lugar la percepción por parte del personal de gastos de manutención.
 - **En el día del regreso:** si éste se produce antes de las catorce horas, no se podrán justificar gastos de manutención; si tiene lugar entre las

catorce y las veintidós horas, el máximo a justificar se fija en media dieta; si es posterior a las veintidós horas, en una dieta completa.

- **En los días intermedios** entre la salida y el regreso se podrán justificar el 100% de las dietas estipuladas según conceptos.

19.1.3. Gastos de Inscripción o matrícula

Se trata en este caso de los gastos derivados de la inscripción o matrícula del personal de Consorcio de Turismo en cursos, seminarios, conferencias, etc... así como de la adquisición de acreditaciones para el acceso del personal de Consorcio a Ferias, Congresos y demás eventos en los que éste participe o a los que asista.

Este tipo de gastos se regirá por los mismos criterios en cuanto a competencias para su aprobación que el resto de gastos que efectúe la Entidad.

19.1.4. Atenciones protocolarias y representativas

Se refiere este apartado a gastos a favor de terceros no pertenecientes al Consorcio de Turismo que se pretendan acometer por motivos de interés para la Entidad, tales como, invitaciones, adquisición de entradas para eventos, pago de gastos de desplazamientos y/o alojamientos, etc...

La justificación de este tipo de gastos exigirá informe expreso suscrito por el órgano competente en cada caso para la aprobación del gasto, en el que se identifique a el/los beneficiarios, el concepto del gasto, la partida presupuestaria y su importe.

19.2. CUADRO GENERAL DE INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS

DESTINO NACIONAL	MEDIA DIETA	DIETA COMPLETA	ALOJAMIENTO (AD)	
			Individual	Doble
Madrid y Barcelona	36,88	73,75	183,21	219,14
Resto de España	34,71	69,42	146,55	183,21

DESTINO INTERNACIONAL	MEDIA DIETA	DIETA COMPLETA	ALOJAMIENTO (AD)	
			Individual	Doble
Europa y EE.UU.	46,65	93,32	273,91	328,70
Resto de destinos	43,41	86,81	239,64	296,63

- * Gastos siempre con justificación (ticket, factura) posterior.
- * Cuantías máximas en euros que podrán justificarse.
- * La dieta completa incluye el almuerzo y cena en euros/día, IVA incluido.
- * La media dieta incluye almuerzo o cena en euros/día, IVA incluido.

NOTA FINAL:

Cualquier gasto que se genere en el desplazamiento por encima de los aquí regulados serán abonados por el comisionado.

19.3. DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

Tendrán esta consideración las dietas derivadas de la asistencia de la Interventora General de la Entidad así como de la Secretaria del Consorcio de Turismo a Consejos de Administración. Se fijan en una cuantía de 200,75 euros brutos por asistencia, tanto a favor de la Interventora como de la Secretaria, según el caso, para los devengos que tengan lugar a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Presupuesto, siendo aplicable hasta dicha fecha la cuantía prevista en la Base 19ª del Presupuesto en vigor para el año 2008 del Consorcio de Turismo.

Base 20ª.- Contratos menores.

Tendrán la consideración de contratos menores los que así se definan en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La tramitación de los expedientes de contratación relativos a contratos menores exigirá informe previo de la Intervención acreditando la existencia de crédito disponible suficiente.

Base 21^a.- Gastos plurianuales.

21.1. - Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extender sus efectos a ejercicios posteriores al presente 2009, siempre y cuando su ejecución (autorización y compromiso) se inicie este año y, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital
- b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos, sometidos a las normas de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Cargas financieras de las deudas del Consorcio.
- e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

21.2. El número de ejercicios futuros a que pueden aplicarse los gastos referidos en los puntos a, b y e del apartado anterior no será superior a cuatro.

21.3. Además, en los casos incluidos en los puntos a y e, el gasto que se impute los años 2010 2011, 2012 y 2013, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente a este ejercicio 2009 los porcentajes del 70%, 60%, 50% y 50% respectivamente.

21.4. En casos excepcionales, el Consejo de Administración, por asimilación a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, máxima institución financiadora del Consorcio de Turismo de Córdoba, podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refieren lo apartados anteriores.

21.5. Mediante la aprobación del presente Presupuesto para el ejercicio 2009, la Junta General del Consorcio de Turismo de Córdoba, órgano competente para la autorización y disposición de gastos plurianuales, delega dichas facultades en el

Consejo de Administración o en su Presidente de acuerdo a los límites que para la autorización y disposición de gastos se establecen en las Bases 15ª y 16ª.

CAPÍTULO IV - PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Base 22ª.- Pagos a justificar.

22.1.- Sólo se expedirán órdenes de pago a justificar para adquisiciones o servicios necesarios, el pago de los cuales no pueda realizarse con cargo a los anticipos de caja fija y en los que no sea posible disponer de comprobante con anterioridad a su realización.

22.2.- El límite de estos pagos se fija en 18.000 euros (excluidos) más I.V.A. Su autorización corresponde al Presidente Ejecutivo, salvo en los casos en que los haya delegado en un Vocal. Para sobrepasar este límite se requiere acuerdo expreso del Consejo de Administración.

22.3.- La justificación se habrá de efectuar tan pronto como se hayan invertido los fondos recibidos y, en cualquier caso, en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos. La justificación comportará que los perceptores tendrán que aportar a la Intervención los documentos justificativos del pago, reintegrando las cantidades no invertidas.

22.4.- Respecto a la forma y contenido de la justificación, se ajustarán a las instrucciones emanadas de Intervención, teniendo en cuenta, en todo caso, que los fondos sólo pueden destinarse a la finalidad para la cual se concedieron y que los comprobantes han de ser documentos originales.

22.5. - De la custodia de estos fondos se responsabilizará el perceptor.

22.6.- Las facturas o recibos justificativos corresponderán al mismo ejercicio económico al cual pertenezca el libramiento "a justificar".

22.7.- Si hay pagos por servicios personales:

- Siempre tendrán retención por I.R.P.F. (la que legalmente corresponda), a excepción de los extranjeros, para los que el importe de la retención será del

25%. Su ingreso a Hacienda se efectuará a los 20 días del pago (en lugar del trimestre siguiente); esto podrá implicar una justificación parcial de la cuenta.

- Han de especificarse los trabajos efectuados y la inclusión del I.V.A., si corresponde.

22.8.- Si hay una entrega de materiales, trabajos, etc., ha de constar la recepción de los mismos.

22.9.- Se seguirá el procedimiento que legalmente corresponda en la tramitación de cada gasto.

22.10.- En el caso de que la cuenta incluya premios, se incorporará el acta del jurado que los concede y su pago realizado según lo que establezcan las bases de la convocatoria (los premios tienen retención por I.R.P.F. del 25% con la excepción de los inferiores a 601,01 euros que no están sujetos a retención).

22.11.- Se pueden librar mandamientos en firme de justificación diferida cuando el tercero, el importe y el concepto sean conocidos, pero no se acompañen documentos en el momento de su expedición. En estos casos, se indicará en la Resolución que el libramiento es "en firme de justificación diferida" y se efectuará a nombre del tercero haciendo constar en la descripción del mismo que es "a justificar" por parte del habilitado.

El modelo, los criterios y los plazos de justificación serán los mismos que para los libramientos a justificar.

22.12.- La aprobación de la justificación de los libramientos corresponde al Presidente Ejecutivo.

Base 23^a.- Anticipos de caja fija.

El Presidente Ejecutivo podrá autorizar al Gerente para hacer pagos con carácter de anticipos de caja fija por importes que individualmente sean inferiores a 3.000 euros más I.V.A. para atender gastos derivados de atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, conforme dispone el artículo 73 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Esta cantidad de 3.000 euros no operará como límite por lo que respecta al pago de anuncios oficiales, que se tramitarán por este sistema sea cual sea su importe.

TÍTULO III

DE LOS INGRESOS

Base 24ª.- Tesoro Público del Consorcio.

24.1.- El Tesoro Público del Consorcio lo constituyen todos los recursos financieros de la Entidad, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

24.2.- El Tesoro del Consorcio se registrará por el principio de caja única.

24.3.- Dentro de los 10 días siguientes al final del mes anterior, se formulará arqueo de los fondos existentes en Tesorería, que será fiscalizado por el Interventor y autorizada por el Presidente Ejecutivo.

24.4.- No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos presupuestarios o extrapresupuestarios, sino mediante la expedición del correspondiente documento contable, con la toma de razón por parte de la Interventora.

24.5.- Quedan prohibidas las retenciones por participación en los ingresos.

Base 25ª.- Reconocimiento de derechos.

25.1.- Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca que ha existido una liquidación a favor del Consorcio, que puede proceder del propio Consorcio, de otra Administración o de los particulares.

25.2.- El reconocimiento de derechos es atribución del Presidente Ejecutivo o persona en que tenga delegada la ordenación de pagos.

25.3.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se recogerá el compromiso de aquella desde el momento en que se disponga del documento fehaciente del mismo, mediante cargo en la Cuenta de "Compromisos Concertados" y abono en la de "Ingresos comprometidos". Al cumplirse las condiciones establecidas para que la subvención sea exigible, se reconocerá el derecho.

Base 26^a. - De la recaudación.

El control de la recaudación se establecerá según el procedimiento fijado en la normativa vigente en materia recaudatoria.

TÍTULO IV

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 27^a. - Operaciones previas en el estado de gastos.

27.1.- Las obligaciones reconocidas hasta final del mes de enero siguiente, se imputarán al ejercicio que se liquida siempre que correspondan a adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general realizados antes de final del ejercicio presupuestario, con cargo a los respectivos créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

27.2.- Los créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las derivadas de los puntos anteriores y de la incorporación de remanentes de crédito a que se refiere la base 9^a.

Base 28ª. Operaciones previas en el estado de Ingresos.

Todos los derechos reconocidos que haya habido hasta el 31 de diciembre han de ser aplicados en el Presupuesto que se cierra.

Base 29ª. Cierre del Presupuesto.

29.1.- El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará a fecha 31 de diciembre.

29.2.- Los estados demostrativos de la liquidación así como la propuesta de incorporación de remanentes se habrán de realizar antes del día primero de marzo del año 2010.

29.3.- La liquidación del Presupuesto del Consorcio será aprobada por el Presidente Ejecutivo, que dará cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre.

Base 30ª. Remanente de Tesorería.

30.1.- Estará integrado por la suma de los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro menos las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

30.2.- Si el Remanente de Tesorería una vez deducido el exceso de financiación afectada fuese positivo, podrá constituir fuente de financiación de modificaciones de crédito en el ejercicio siguiente. El exceso de financiación afectada se destinará a la incorporación de remanentes de crédito de proyectos de gastos con financiación afectada.

30.3.- Si el Remanente de Tesorería fuese negativo, la Junta General tendrá que aprobar, en la primera sesión que se celebre, la reducción de gastos del nuevo Presupuesto en la cuantía del déficit producido. En caso de que no resulte posible, serán de aplicación las medidas igualmente previstas en el artículo 174 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

TÍTULO V

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Base 31ª.- Control interno.

31.1.- En el Consorcio se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

31.2.- El ejercicio de la función interventora y fiscalizadora se llevará a cargo directamente por la Intervención del Consorcio.

31.3.- El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará por los funcionarios que se señalen, bajo supervisión de la Intervención; cuando resulte necesario, se podrán contratar auditores externos.

Base 32ª.- Normas particulares de fiscalización.

32.1.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial. No obstante, el reconocimiento de la obligación derivado de los contratos menores estará sometida a la oportuna fiscalización por la Intervención, con carácter previo a su aprobación, siempre que no se tramite por el mecanismo de los anticipos de caja fija.

32.2.- En general, será de aplicación el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen del control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado.

32.3.- La fiscalización previa de derechos se sustituye por la toma de razón contable. Se utilizarán técnicas de muestreo para hacer las comprobaciones posteriores.

Base 33^a.- Justificación a los entes consorciados.

A efectos de justificación de las aportaciones de cada entidad consorciada, por la Secretaría del Consorcio se enviará una copia, debidamente diligenciada, de la liquidación del ejercicio anterior y cierre del ejercicio corriente.

Disposición Final.

Se faculta al Presidente Ejecutivo para que dicte cuantas disposiciones considere necesarias para el desarrollo y aclaración de las presentes bases de ejecución.